## Ley de 20 de agosto de 1913

Fianza de saneamiento.- Queda abolida la establecida por los artículos 442 y 469 del Procedimiento Civil.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Queda abolida la fianza de saneamiento establecida por los artículos 442 y 469 del Procedimiento Civil y los dos últimos incisos del artículo II de la ley de 19 de diciembre de 1905.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de agosto de 1913.

JUAN M. SARACHO.

JOSE CARRASCO.

J. V. Zoconeta, S. S.

Juan 2.º Alvarado,

D. S.

René Renjel,

D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Plácido Sánchez.